



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2021-MPC.

Caravelí, 13 de enero del 2021

VISTO: El expediente con numero de registro de mesa de partes N° 0071 y el proveído de gerencia municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 84, inciso 2) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que es función y competencia de las Municipalidades **Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**, supuesto normativo aplicado por vinculación adjetiva de la norma a esta comuna provincial.

Que, el Comedor de Madres de Caraveli del A.A.H.H San Andres , distrito de Caraveli, provincia de Caraveli , región Arequipa es una organización social de base sin fines de lucro y se rige por sus estatutos internos, por lo que se le debe de **RECONOCER** como tal.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Comedor Madres de Caraveli del A.A.H.H San Andres, distrito de Caraveli, provincia de Caraveli, región Arequipa, por un periodo de dos años, conforme al siguiente detalle:

Presidenta	BERTHA EVANGELINA FLORES PEBE DNI: 30491885
Secretaria	CARMEN ROSA NEGRON VILLA DNI: 23987393
Tesorera	ALICIA FLORA MONTOYA ALMENARA DNI: 40799559
Vocal	JOSE JAVIER HUAMAN MENDOZA DNI: 30491831
Fiscal	MELECIA NEYRA RODRIGUEZ DNI: 30481021
Almacenera	CHELA BERTHA HUAMAN FLORES DNI: 47009169

ARTÍCULO 2° :- DÉJESE, sin efecto cualquier otra Resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 3°:- ENCARGAR, a la Secretaría General cumpla con notificar la presente al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Monjasinos Neyra
ALCALDE